Año de 1937 — Viernes 3 de Diciembre — Núm. 158

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmos. señores:

Habiendo llegado a conocimiento de esta Junta Técnica del Estado el hecho de haberse emitido timbres impresos—bien en la forma ordinaria o en la especial de bloque—con la inscripción de «Correos», «Correos de España», o la de «Servicios de Correos», sin la debida autorización, careciendo en su consecuencia de los requisitos necesarios para el franqueo de la correspondencia y determinando confusiones que es necesario evitar.

Esta Presidencia se ha servido disponer:

1.° Se declara prohibida la circulación y venta de las emisiones de timbres—bien en forma ordinaria o en la de bloque—con la inscripción de «Correos», «Correos de España», o la de «Servicios de Correos», siempre que no sean de las comprendidas de manera expresa en las Ordenes de la Junta Técnica del Estado de 17 de Noviembre de 1936, 14 y 21 de Julio y 5 de Agosto de 1937, o en las que se dicten especialmente en lo sucesivo.

2.° Como consecuencia de la anterior declaración, las Administraciones de Correos sólo admitirán para el franqueo de la correspondencia los sellos emitidos por el legítimo Gobierno de la España Nacional.

3.° Queda prohibido el uso, en el anverso de los sobres o cubiertas de la correspondencia, de sellos, etiquetas u otros signos que puedan confundirse con los representativos del franqueo oficial; y

4.° Queda prohibida igualmente la emisión de sellos conmemorativos sin la autorización de la Comisión de Hacienda, previo informe de la Dirección de Correos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Comunicaciones.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Militarización

Existe en cierto modo algo de falta de armonía en las varias disposiciones relativas a la militarización de obreros y empleados en las distintas industrias y fábricas, debida sin duda a las circunstancias del momento y las necesidades que las impusieron, por lo cual se precisa una Orden que regule lo concerniente a esa materia.

En su consecuencia, dispongo lo siguiente:

1.° A partir de la publicación de esta Orden, todas las militarizaciones que se soliciten en las diversas clases de industrias respecto de obreros y empleados que en ellas trabajen, lo mismo en fábricas militares o movilizadas y empresas mineras, han de ajustarse a lo que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, de 22 de Septiembre último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 342.

2.° Igualmente se atendrán a dicha disposición los Directores de Empresas civiles y Jefes de Centro o Dependencia del Estado, Provincia y Municipio, remitiendo a la Jefatura expresada, relación jurada del personal que considere inprescindible e insustituible, previo informe de la Autoridad Militar de quien aquéllos dependan.

3.° En lo sucesivo y por ninguna Autoridad, Jefe de servicios o de Unidad, por independiente que se considere su cometido, se concederán excepciones que dependen exclusivamente para su aprobación del Excelentísimo Sr. General Jefe del Organismo antes mencionado.

Burgos, 24 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso para la formación de Alféreces provisionales de Ingenieros para cubrir 120 plazas. Al obligar las crecientes necesidades de la campaña el aumento de Oficialidad Subalterna de esta Arma para dotar a sus unidades y servicios de los convenientes para cumplir correctamente su misión, se precisa personal que, caso de no ser suficiente el que esté en curso de la carrera de Ingenieró, posea conocimientos suficientes, por su profesión, aunque sea más modesta, para poder desempeñar el empleo de Alférez provisional de Ingenieros; en su consecuencia, la convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Se celebrará en Burgos y, para crear el necesario espíritu militar, en régimen de internado.

2.ª Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a las Milicias Nacionales cuya edad esté comprendida entre los 18 años cumplidos sin pasar de los 30 y que reunan la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa de campaña. Los concursantes procedentes de las Milicias Nacionales, dado el carácter facultativo del Arma, prestarán sus servicios exclusivamente en el Ejército.

3.ª Para tomar parte en el concurso, marcando orden de preferencia, se precisa:

1.°—a) Tener conocimiento de la topografía, acreditado mediante certfiicado de Escuela Oficial.

b) Certificado que acredite haber aprobado la mitad de la carrera en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenietos o Arquitectura del Estado.

2.° Ayudantes de Obras Públicas, de Minas y Aparejadores.

3.° Ayudantes de Ingenieros de otras ramas, Peritos Agrícolas y Técnicos Industriales.

4.° Estudiantes de Ingenieros o Arquitectos que tengan aprobado algún año de carrera.

5.° Estudiantes de Ayudantes de Obras Públicas o Aparejadores que tengan al menos la mitad de la carrera aprobada.

4.ª Además de las condiciones señaladas, los concurrentes llegarán a acreditar, como mínimo, dos meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, dentro de la mayor permanencia en los frentes en los que haya prestado sus servicios y del grupo de conocimientos, los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

5.ª Los que cubran plaza preferentemente como comprendidos en los apartados 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, seguirán un curso de treinta días lectivos.

Las plazas restantes serán cubiertas con los que cumplan las condiciones del apartado 5.° y formarán Sección independiente con cuarenta y cinco días lectivos.

6.ª Los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento sus estudios, se les promoverá al empleo de Alférez provisional de Ingenieros, cuyo empleo o el superior que pudiera concedérsele, si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservará siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

7.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en las plazas no liberadas todavía serán snstituídos por declaraciones juradas.

8.ª En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

9.ª Las instancias se dirigirán, para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que deben considerarse como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230).

10. El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 31 de Diciembre para comenzar el curso el día 15 de Enero próximo, empleando el tiempo que media entre ambas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11. Por las distintas Autoridades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso, a su debido tiempo, todos aquellos aspirantes que por vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(Del B. O. del E. 26 Novbre. n.° 403.)

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 417

Articulo único.—Dispongo:

El artículo 10 de los estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. quedará redactado de la forma siguiente:

«Se pierde la cualidad de adherido, a voluntad propia o por decisión del Secretario General del movimiento, de los Jefes Provinciales o de los Jefes Locales. La de militante por voluntad

propia, o por decisión del Secretario General o de los Jefes Provinciales. Los Jefes provinciales en el plazo de cuarenta y ocho horas pondrán estas decisiones en conocimiento del Secretario General del Movimiento.

«En ambos casos, cuando esta decisión se tome por las Jerarquías del Movimiento, deberá ser apoyada por uno de los motivos siguientes:

«1.° Conducta denigrante.

«2.° Falta grave contra los deberes de cooperación al Movimiento.

«3.° Grave quebranto de la disciplina.

«4.° Por algún acto contra la dignidad Nacional.

«Contra toda decisión de expulsión del Movimiento se podrá recurrir ante la Autoridad inmediatamente superior.

«Los militantes comprendidos en el apartado b) del artículo 5.°, únicamente podrán ser separados por decisión personal del Caudillo».

El artículo 31 de los citados estatutos quedará redactado así:

«La Junta Política, órgano permanente de gobierno de «Falange Española Tradicionalista y de las J O N-S», estará integada por doce miembros: seis designados por el Consejo Nacional y otros seis, sean o no Consejeros, designados libremente por el Caudillo.

«Cuando el Jefe Nacional asista a las reuniones de la Junta Política, será él quien las presida. Cuando no asista será presidida por el Secretario general».

Dado en Burgos, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

SECRETARIA DE GUERRA

ORDENES

Haberes

Como ampliación a la orden de 25 de Agosto último (B. O. núm. 312), que determina la forma de reclamar sus haberes a los prisioneros y evadidos, se tendrá presente que los devengos a que la misma se refiere son los siguientes:

a) Prisioneros y evadidos que por encontrarse en edad militar, se destinen y formen parte de los Batallones de Trabajadores; los mismos devengos que la tropa en las unidades armadas, excepto el plus de campaña, que no percibirán en ningún caso.

b) Los que se hallen en los depósitos de prisioneros, campos de concentración, fortalezas o prisiones; haber del soldado sin sobras, que le señaló la orden de 24 de Agosto del año anterior (B. O. número 11).

c) Los que por su edad estén libres del servicio militar, así como aquellos sujetos a él, que por la índole de su trabajo se hallen encuadrados en unidades especiales o destinados a trabajar en minas, etc., que requieren preparación especial, y tengan concedido el derecho al trabajo; los jornales que determina el decreto número 281, de 28 de Mayo último (B. O. núm. 224).

En todos los casos citados devengarán igualmente la ración de pan, así como los demás devengos inherentes a las tropas acuarteladas o acampadas.

Burgos, 23 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de la campaña

Concurso

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se declara desierto el concurso anunciado por orden de fecha 17 de Octubre próximo pasado (B. O. número 362) para elegir un modelo de Medalla conmemorativa de la actual campaña, señalándose un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta orden, para que los interesados puedan recoger en esta Secretaría, por sí mismos o por representantes debidamente acreditados, los bocetos o modelos que presentaron.

Burgos, 27 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medallas conmemorativas de las campañas

Desde muy antiguo ha sido regla en nuestro Ejército, y lo es en casi todos los demás, al terminar una campaña crear una Medalla conmemorativa de ella que pueda ser ostentada por cuantos Generales, Jefes, Oficiales y soldados tomaron parte en la misma. Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de la funesta República que tantos daños y dolores ha causado a la Patria, de 17 de Noviembre de 1931 (D. O. núm. 259), se prohibió el uso de esas medallas y se creó la medalla única para todas las campañas, con diversos pasadores. Quien tal disposición dictó, ignoraba ciertamente el valor emotivo de esas condecoraciones, algunas de las cuales se llevan con íntimo orgullo por la importancia de los triunfos conseguidos en las guerras que rememoran, lo duro y sangriento de los combates en ellas librados o las grandes penalidades que hubo necesidad de soportar.

Esas medallas son una patente bien visible de la actuación militar de quien las posee, el que forzosamente ha de tenerlas en gran estima, pues le recuerdan momentos gozosos de triunfo y también trances difíciles y penosos de guerra, despertando en él un sentimiento de atracción y simpatía al ver en otro pecho esas mismas medallas.

Por todo lo expuesto, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda suprimida la Medalla única conmemorativa de nuestras campañas creada por la República en la fecha anteriormente citada, pudiendo volver a usarse todas las de la expresada condición que antes existían, sin variación alguna en ellas ni en sus cintas.

Burgos, 27 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Organización

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, y como complemento a la organización de las Secciones de Información en los Hospitales, creadas por orden de 3 de Septiembre último (B. O. número 324), se dispone lo siguiente:

1.° Sobre la base ya establecida de las Secciones de Información de los Hospitales. se organizarán las Delegaciones de Información, Locales, Provinciales, Regionales y la Nacional, a cargo éstas de la Delegación Nacional de Frentes y Hospitales.

2.° Con el fin de facilitar el funcionamiento de la Organización total, las Secciones de Información de los Hospitales, con su misión especial, su dependencia completa del Director y su peculiar organización y funcionamiento ajustado a cuanto se dispone en la referida orden, estarán formadas por personal que facilitará la Delegación de Frentes y Hospitales, cuyo personal trabajará a plena satisfacción de la Dirección del Hospital y estará en relación inmediata con las Delegaciones de Información, a las que se deberá facilitar además de los partes diarios de entrados y salidos, ajustados a los modelos que presentarán, cuantos datos complementarios relacionados con este asunto que le sean pedidos. Este personal no disfrutará sueldo ni emolumento alguno.

3.° Siendo estas Delegaciones de Información una prolongación y complemento de las Secciones de Información de los Hospitales, éstos les facilitarán todos los impresos que les sean precisos para el debido desempeño de su misión.

4.° Tendrán como cometido estas Delegaciones proporcionar a los familiares de los combatientes heridos o enfermos cuantos datos pidan de su situación y estado, informándoles siempre, sin previa pregunta de aquéllos, la fecha de entrada y Hospital en que está y comunicarles el alta o el fallecimiento, si desgraciadamente ocurriera éste.

5.° Dispuesto por la Junta Técnica del Estado, en Orden del 17 de Noviembre (B. O. número 395), que este Servicio de Información de Frentes y Hospitales disfrute de Franquicia Postal en sus comunicaciones con los familiares de los enfermos o heridos, siempre que se hagan en los modelos de tarjetas por estas Delegaciones, facilitándoles los Hospitales los impresos necesarios, de la misma manera que ya se dispone para los demás impresos.

Burgos, 27 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vestuario y equipo

Con objeto de evitar innecesarias reclamaciones de prendas para individuos que pasan destinados de unos a otros Cuerpos, que pueden dar lugar a veces a una doble petición con perjuicio de los intereses del Estado, en lo sucesivo todos los Cuerpos y Dependencias cuando un individuo cambie de residencia o destino, lo enviarán con su equipo completo, incluso manta y prenda de abrigo.

Burgos, 25 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E., 28 Novbre., n.° 404)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDENES

Excmo. Sr.: Por convenir así a su mejor funcionamiento y a propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

1.° Se amplía la composición del Comité Sindical del Yute constituído por Orden de 7 de Junio de 1937 (B. O. núm. 231) en tres vocales más, uno en representación de los Fabricantes de Azúcar, otro de los de Harinas y otro por los fabricantes de Abonos.

2.° Se rectifica el apartado e) del Artículo 4.° de la referida Orden, quedando redactado en la siguiente forma: «PROPONDRA los precios a que han de venderse los productos tanto al Estado como a los particulares.»

3.° Por el Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos se llevará a efecto el cumplimiento de sta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 27 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Excmo. Sr.: Con objeto de realizar un aprovechamiento más completo y eficiente de los elementos técnicos de que dispone la Nación dedicando cada Cuerpo a la especialidad que le es propia en consonancia con las prescripciones del Decreto de 15 de Febrero de 1933 y por resolución de la Superioridad, dispongo:

1.° La reconstrucción de obras destruídas por el enemigo en los frentes de batalla a cargo de los servicios del Cuerpo de Ingenieros Militares se efectuará con carácter provisional o definitivo para establecer la continuidad necesaria en las operaciones militares.

2.° La reconstrucción definitiva de las obras habilitadas provisionalmente por los Ingenieros Militares situadas a retaguardia de la zona de operaciones y que, salvo las disposiciones especiales que en casos especiales dicten los Generales Jefes de los Ejércitos, se fija en 50 kilómetros, se realizarán por las Jefaturas de Obras Públicas, que lo efectuarán con absoluta garantía del tránsito de toda clase de carruajes.

Las Jefaturas de Obras Públicas harán la reconstrucción de las obras con iguales características que las primitivas, a no ser que por las necesidades militares o civiles sea preciso modificarlas, debiendo en el primer caso ser apreciada dicha necesidad por los Generales Jefes de los Ejércitos.

3.° Las obras cuya reconstrucción sea comenzada por el Cuerpo de Ingenieros Militares y tenga carácter definitivo, serán terminadas por dicho Cuerpo, aunque el avance de nuestro Ejército las haga pasar a la zona de retaguardia, a menos que los Generales del Ejército estimen deben ser entregadas a los Ingenieros Civiles.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 16 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr. Secretario de Guerra.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

(Del B.O. del E., 29 Novbre., n.° 405).

4567

Gobierno Civil de la Provincia

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia adoptó en la sesión extraordinaria de 22 de Noviembre último el acuerdo que consta en el acta, cuya copia a continuación se inserta:

«En la Ciudad de Segovia, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las once horas de su mañana, previa convocatoria especial hecha por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil en circular de 18 de los corrientes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario número 151 bis, del mismo día, a todos los señores Diputados Gestores, se reunió la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial, constituída por los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta

García, don Juan Herrero Garrido y don Tomás Angulo de Blas, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la misma y en el salón habilitado al efecto, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, con asistencia del infranscrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y del Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

La Presidencia hace presente a la Corporación que el objeto de la sesión, como la convocatoria indica, es el de adoptar los acuerdos pertinentes encaminados a la manera y forma de arbitrar los medios o recursos legales extraordinarios para llevar a cabo la instalación del Sanatorio Antituberculoso de la provincia.

Dicho Sr. Presidente dió cuenta a la Comisión de las gestiones llevadas a cabo en Burgos, cerca del Excelentísimo Sr. D. Severiano Martínez Anido, Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso y Junta Técnica del Estado, acerca de la instalación en la provincia de un Sanatorio Antituberculoso, en atención a las indicaciones verbales que se la han hecho por expresado Sr. Presidente, y en relación con el Decreto de 20 de Diciembre de 1936.

Enterados los señores Gestores, por unanimidad acuerdan, que toda vez que en el presupuesto ordinario no existe crédito para dicha atención, se forme un presupuesto extraordinario destinado a la instalación del Sanatorio Antituberculoso antes citado, que será cubierto con el importe de una operación de crédito de 200.000 pesetas, cubiertas con una operación bancaria, a cuyo efecto se autoriza tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario, al Sr. Presidente de la Corporación, para llevarla a cabo, ampliadas las 200.000 pesetas en 20.000 más para el abono de intereses y demás gastos que pueda ocasionar, imponiendo para el pago de dichas cantidades un recargo de 8,374 por 100 sobre las cuotas de aportación municipal, señaladas a los Ayuntamientos en el ejercicio de 1925-26, en armonía con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 256 del Estatuto provincial, cuya operación será amortizada en un periodo de tres años.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos en la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada, a las doce horas, levantándose de ella la presente acta que los asistentes firman conmigo de que doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en méritos del cumplimiento de servicios interesados por la Superioridad.

Segovia, 2 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

4541

CIRCULAR

Sobre el Aguinaldo del Soldado

Publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y reproducidas en el de esta provincia las instrucciones del Gobierno General que confían a los Ayuntamientos la recaudación de los donativos para el Aguinaldo del Soldado, es de suponer que en todos los de esta provincia se estará dando cumplimiento a la Orden de la Superioridad y que tendrán abiertas las suscripciones, organizadas las colectas y tomadas las medidas para su mayor éxito.

Sirva esta circular de recordatorio y aviso para alguno que, fuere por lo que fuere, necesitare lo uno o lo otro, con la recomendación a los señores Alcaldes de que cuiden bien el cumplimiento de lo mandado, en forma tal, que, sin excusa ni pretexto alguno, obren el día 15 de este mes en este Gobierno Civil la totalidad de las sumas recaudadas. Aunque no creo que tenga necesidad de aplicar sanciones, prefiero pecar de prevenido advirtiendo que las impondré severas y sin remisión a los que se retrasen en este servicio.

Finalmente, encarezco a todos el máximo entusiasmo en procurar, por cuantos medios estén a su alcance, la máxima brillantez en la recaudación. Que Segovia responda, como siempre, de manera ejemplar y espléndida y que en estos últimos esfuerzos que estamos realizando para coronar la victoria, no se advierta en nosotros ni el más leve síntoma de cansancio.

Sobre todo, en esta suscripción «para el aguinaldo», de tan honda significación espiritual, ha de ponerse de relieve que nos esforzamos en llevar a los frentes, trincheras y hospitales, el aliento y la gratitud hacia quienes no decaen en su generoso esfuerzo para salvarnos a todos y para levantar a España.

Por todo lo cual, espero que ningún pueblo enviará para el Aguinaldo del Soldado *menor cantidad de la que ofreció el año pasado*; el que tal hiciere, acusaría un descenso en la temperatura de patriotismo verdaderamente censurable.

Tengo la seguridad de que no habrá pueblo alguno que quiera atraer sobre sí semejante censura; antes al contrario, que todos han de rivalizar en el esfuerzo de superarse hasta lograr las más brillantes aportaciones en beneficio de nuestros heroicos soldaditos.

¡POR CRISTO REY! ¡SALUDO A FRANCO!
¡ARRIBA ESPAÑA!

Segovia, 2 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

Sres. Alcaldes de la Capital y provincia de Segovia.

3494

Servicio de higiene y sanidad pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Fuentepelayo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Septiembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

3493

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Saldaña de Ayllón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Octubre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

3498

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Languilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

3491

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Aldealengua de Santa Maria, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Abril de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

Junta de Transportes de la 75 división de Segovia

ORDEN

del Excmo. Sr. Gobernador militar a los señores Alcaldes donde existan garages y talleres mecánicos

Siendo muy frecuentes los casos de averías en los vehículos que corresponden a la Junta de Transportes de mi presidencia y que por el motivo aludido se reparan en los diferentes lugares, sin poderse conocer la verdadera situación de los mismos, vengo en disponer:

Que por los dueños de los talleres enclavados en los pueblos de la provincia y capital de mi mando me den cuenta de la entrada y salida de los que sean objeto de reparación y su probable permanencia, en oficio dirigido a la Junta de Transportes.

Segovia, 29 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Gobernador militar, Presidente, Félix Bertrán de Lis.

3536

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

ORDEN CIRCULAR

A los fines de dar su más exacto cumplimiento a la disposición dictada por el Gobierno General de 3 de Febrero del año en curso, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 del expresado mes y año:

Reitero por última vez a todos los industriales, comerciantes, cosecheros, almacenistas, fabricantes, acaparadores, ganaderos o recriadores, vendedores y comisionistas de artículos en general, como así de primera necesidad y consumo, y tenedores de ganado vacuno, lanar, cabrío o cerda, bien sean propios, vendidos, y en depósito que tengan en la fecha de la declaración, procedan a remitir las relaciones juradas de las existencias indicadas mensualmente, y dentro de los cinco primeros días de cada mes; cuando se refiera a ganado, deberán señalar también el número de cabezas con especificación de sexo, detallando las que de ellas se destinen a la reproducción y las que quedan para la venta.

En la declaración jurada, en lo concerniente a reses de cerda, se harán constar las de peso inferior a 110 kilos.

Las Juntas locales de Abastos de los pueblos de la provincia remitirán a esta provincial en el plazo indicado, y en la forma expresada, estado resumen de las existencias de artículos y ganados antedichos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente orden-circular, será sancionado con la imposición de multas, procediendo si es preciso a la incautación contra aquellos que no hayan declarado las existencias o cometan falsedades en los datos que se les interesa.

Segovia, 1 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta Provincial de Abastos, P. D., A. Reguera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3496

VILLACASTIN

SUBASTA

El día 13 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, la subasta del aprovechamiento de productos maderables, leñas de tronco y leñas de copas, que ha de tener lugar durante el año forestal de 1937 a 1938, del monte «Pinar de Maniel y Agregados», de propios de Villacastín, bajo el tipo de tasación de cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (4.195,38), y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que ambos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles hasta el anterior de la subasta, la que se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados por los proponentes o sus representantes legales, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior del señalado para la subasta, y en éste durante la primera media hora anterior a la anunciada para la subasta, reintegrada con el correspondiente y acompañando la cédula personal del ejercicio corriente.

Se hace constar que todo pliego que no se halle debidamente reintegrado será desestimado en el acto de su apertura, sea mayor o menor la cantidad de cualquiera de otro pliego de los presentados, haciendo constar en el sobre la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de productos primarios del monte de Villacastín»; firmando a continuación el proponente.

En caso de no presentarse postor para esta subasta, se celebrará nuevamente a los cinco días, a igual hora, bajo el mismo tipo de tasación, y sin variación alguna en sus condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida el día... de..., bajo el núm... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETIN OFICIAL número..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, para la subasta y ejecución del aprovechamiento de productos maderables, leñas de tronco y leñas de copas, que ha de tener lugar durante el año forestal de 1937 a 1938, del monte «Pinar de Maniel y

Agregados», de dicho pueblo, se compromete a tomar a su cargo dichos productos, por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

Villacastín, 23 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Marcelino Martín.

PARADINAS

Don Victoriano Pérez García, Alcalde Presidente de Paradinas.

Hago saber: Que confeccionado el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto vigente, para atender a los gastos diversos que se han originado, por los cuales no han sido bastante las cantidades presupuestadas en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Paradinas, 17 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Victoriano Pérez.

3441

TABANERA LA LUENGA

SUBASTA

El día 20 de Diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, de un empleado del ramo de montes y del Secretario autorizante, la primera subasta de quince pinos, señalados para la corta en el monte de estos propios núm. 166, denominado «Pedro Manzano», que cubican 7,846 metros de madera y 3,749 de leña, bajo el tipo de tasación de 182,69 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª, y con sujeción al modelo que se acompaña a continuación, admitiéndose las proposiciones desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial hasta diez minutos después de abierto el acto, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber consignado en la Depositaría municipal, media hora antes de la señalada para la misma, el importe del 5 por 100 de tasación, que asciende a nueve pesetas y trece céntimos. Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subastas, los del reintegro del expediente y demás que la misma origine, así como la del presupuesto de gestión técnica.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Tabanera la Luenga, 24 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Aniano Mateos.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal corriente que se acompaña, se compromete a cumplir el aprovechamiento de la corta a que esta subasta se refiere en la forma que se expresa en el pliego de condiciones para la misma, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

3465

BERCIAL

SUBASTAS

El día 22 de Diciembre próximo y hora de las nueve, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de las charcas propiedad de este Municipio, para la recría y engordo de tencas por el tiempo de cuatro años, a contar del 1.º de Enero próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, sirviendo de tipo de tasación el de trescientas pesetas, o sean setenta y cinco por cada una anualidad, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados extendidos en papel de la clase correspondiente en esta Secretaría, debiendo consignarse el 5 por 100 del importe de la tasación y la cédula personal del proponente.

Bercial a 25 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Rivilla.

3450

DONHIERRO

Recibido en esta Alcaldía-presidencia de la Junta pericial de este pueblo, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para la exacción de la contribución territorial del año de 1938, que remite la Administración de Propiedades y Contribución Territorial del Estado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos coutribuyentes quieran comparecer con este objeto y presentar las reclamaciones pertinentes.

Donhierro a 26 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Galo Rueda.

3436

CASTROJIMENO

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Castrojimeno a 24 de Noviembre de 1937.—P. El Alcalde, Jaime Rodrigo.

3437

CARRASCAL DEL RIO

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Carrascal del Río a 24 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Doroteo García.

3404

Comunidad de San Benito de Gallegos

Subasta de brozas

El día 17 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Chañe la subasta para el aprovechamiento de brozas del monte número 18 de la Comunidad de Gallegos, durante el año forestal de 1937 a 1938, bajo el tipo de tasación de 169,75 pesetas, y si quedase desierta, se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones, el día 20 de dicho mes y hora de las once.

Las proposiciones se entregarán en la mesa de subasta bajo sobre cerrado, extendidas en papel de 4,50 pesetas, ajustadas al modelo que a continuación se expresa y acompañadas de la cédula personal y del importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de brozas del monte número 18 de la Comunidad de Gallegos, durante el año forestal de 1937-38, y ofrece satisfacer por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones del remate.

(Fecha y firma del proponente).

Chañe, 22 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Julio Muñoz.

Subasta de pastos

El día 17 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Chañe la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 18 de la Comunidad de Gallegos, durante el año forestal de 1937 a 1938, bajo el tipo de tasación de 169,75 pesetas, y si quedase desierta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 20 de dicho mes, a las diez horas.

Las proposiciones se entregarán en la mesa de subasta bajo sobre cerrado extendidas en papel de 4,50 pesetas y ajustadas al modelo de proposición que a continuación se expresa, acompañadas de la cédula personal y del 5 por 100 del tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de pastos del monte número 18 de la Comunidad de Gallegos, durante el año forestal de 1937 a 1938, y ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones del remate, de las cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Chañe, 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Julio Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CUELLAR 3340

Don Emilio Alvarez Martínez, Juez Municipal de Cuéllar e interino de Instrucción y primera instancia del Partido.

Por el presente se cita a la esposa, padre, hermano o pariente más próximo de Ramiro Panizo Rodríguez, de 40 años de edad, natural de Avila, sin oficio ni domicilio, para que en el término de ocho días, siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a fin de instruirles del derecho del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo del sumario número 35 que se sigue en este Juzgado por muerte del Ramiro.

Dado en Cuéllar a 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Secretario, Raimundo Pérez.

3421

VALLADOLID

Don Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en Derecho y Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete, en los autos incidentales promovidos en esta segunda instancia por doña Milagros Escudero Esteban, vecina de Rapariegos (Segovia), representada por el procurador D. Francisco López Ordóñez y defendida por el Letrado D. Angel Mata, con D. Pedro Miguelsanz Martín, industrial, vecino de Santa María de Nieva, que no ha comparecido ante este Tribunal, y con el Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la demandante doña Milagros Escudero para litigar con don Pedro Miguelsanz Martín en autos incidentales de oposición a embargo preventivo.

Parte dispositiva.—Fallamos que estimando la demanda incidental de pobreza, propuesta ante esta Sala en nombre de doña Milagros Escudero Esteban, declaramos a ésta pobre en sentido legal para sostener la apelación en el incidente de oposición al embargo preventivo formulado en el Juzgado de Santa María de Nieva por D. Pedro Miguelsanz Martín.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia por la no comparecencia ante esta Superioridad del demandado D. Pedro Miguelsanz Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Celestino Valledor.— José Santaló.— Luis Vacas.—Vicente Marín.—Rubricados.

Y cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente día al Sr. Abogado del Estado, al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y a fin de que la presente certificación sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido y firmo la presente en Valladolid a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Licenciado, Manuel Alvarez Torbado.

Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de brozas

El día 15 de Noviembre de 1937, a las doce, en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, ante el señor Presidente del Patronato y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrará la subasta del aprovechamiento de las brozas del monte número 224 del Catálogo, propiedad de esta Fundación, durante el año forestal de 1937-38, bajo el tipo de tasación de trescientas diez pesetas y un céntimo y condiciones del pliego inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al 14 de Agosto de 1935 y demás que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Obra Pía.

Los pliegos cerrados habrán de presentarse, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, en la media hora siguiente a la señalada para la subasta y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece realizar el aprovechamiento de brozas del monte de esa Obra Pía durante el año forestal de 1937-38 por la cantidad de... (en letra) pesetas y condiciones de los pliegos base de la subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Segunda y tercera subastas

Si por cualquier caso este aprovechamiento no se adjudicara en primera subasta, saldrá a segunda y en su caso tercera bajo igual tipo y condiciones y a la misma hora los días 29 de Diciembre y 12 de Enero próximos.

Cuéllar, 15 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente del Patronato, Claudio Albornos.

IMPRENTA PROVINCIAL

3460

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

ELECTRICIDAD

Don Antonio S. Peralba, Ingeniero de Caminos, Director de la Compañía Mercantil «Saltos de Alberche S. A.», solicita la autorización necesaria para instalar una Subestación de transformación en Turégano y una linea de transporte de energía eléctrica entre este punto y Mozoncillo, con el fin de suministrar energía eléctrica a las instalaciones de D. Mariano Mesa, vecino de Navas de Oro.

Subestación de transformación.—Aunque la potencia que se utilizará de momento es de 200 kvs., la Subestación proyectada está prevista para una potencia de 800 kvs., teniendo en cuenta probables suministros a otros distribuidores. Se preveen dos transformadores de 400 kvs. con sus correspondientes aparatos de protección, de los cuales sólo se instalará uno en principio y el otro cuando las circunstancias lo requieran. Se preveen asimismo cuatro salidas, de las cuales sólo se instalará una en principio.

El edificio se emplazará en Turégano en un terreno de forma rectangular, situado en el sitio denominado «El Ferial», que mide una superficie de 242,00 metros cuadrados y linda al Norte, con camino; Este, con el Ferial, y Sur y Oeste, con propiedad particular. De este terreno se destinará al edificio 103,86 metros cuadrados y los restantes para patio.

El edificio se compondrá de dos cuerpos de diferente altura. El de mayor altura lo constituirá la nave de Subestación, que a su vez se compondrá de dos plantas. La parte correspondiente a la nave baja se destinará a vivienda del encargado de la vigilancia.

La cimentación será de hormigón hidráulico, los muros de fábrica de ladrillo ordinario y la cubierta de teja ordinaria sobre armadura de madera.

Descripción del trazado de la línea.—La Subestación de partida de Turégano, situada en las inmediaciones de la linea a 35.000 V. del Salto del Burguillo. En dicha Subestación se establece la cabeza de la línea en proyecto, la cual rodea al pueblo por la parte Norte, y después de cruzar en las debidas condiciones la línea de alta tensión de D. Frutos Gómez, la línea telefónica y las carreteras de Cantalejo y Navas de Oro, se interna en los terrenos de labor y con un trazado sensiblemente recto atraviesa los términos municipales de Turégano, Otones, Escalona y Mozoncillo, llegando a este último pueblo después de cruzar el río Pirón. En el final de la línea se instalará un juego de desconectadores, con el fin de empalmar la línea en proyecto, con la sección Mozoncillo-Carbonero el Mayor que en su día habrá de construir D. Mariano Mesa. La longitud total de la línea será de 15.256 metros.

Servidumbre de paso de corriente.—Como la mayoría de la energía eléctrica a transportar está destinada a suministros de alumbrado público y particular de los pueblos servidos por la línea, se solicita la concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente.

La mayoría de los terrenos de dominio público atravesados por la línea están constituídos por los cruces de carreteras, caminos vecinales, caminos de herradura y cruce del río Pirón. El resto del terreno ocupado lo constituyen parcelas de tierra laborable de propiedad particular.

La longitud total de la línea se distribuye como sigue:

Longitud de la línea en terrenos de dominio público, 612 metros.

Longitud de la línea en terrenos de propiedad particular, 14.644 metros.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de 27 de Marzo de 1919, a fin de que el que se considere perjudicado pueda presentar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha del presente anuncio, las reclamaciones que estime oportunas en la Alcaldía correspondiente a cuyo término municipal afecte el trazado de la expresada línea, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante los días y horas hábiles de oficina, Negociado de Electricidad, donde se encuentra expuesto el proyecto.

Segovia, 27 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Relación de propietarios de terrenos afectados por el trazado de la línea que se proyecta y número del poste

Término de Turégano

1	Mariano Izquierdo......	1
2	Mariano Tejero.........	»
3	Eugenio Domingo......	»
4	Gumersindo Garrido....	2 y 3
5	Alfonso Velarde........	»
6	Hs. Justo Diego........	»
7	Pablo Heredero........	4
8	Castillo. Plácido Centeno	»
9	Luis Espinar...........	5 y 6
10	Sebastián Gallego......	»
11	Pedro Izquierdo........	»
12	Angeles Gil............	»
13	Mariano Izquierdo......	9
14	Antolín Sacristán.......	»
15	Francisco González.....	10
16	Sergio del Barrio.......	»
17	Marquesa de la Floresta.	11
18	Plácido Centeno........	»
19	Julián Laritos..........	»
20	Juan Riñero............	12
21	Juan Perera............	»
22	Gregorio Pascual.......	13
23	Crescencio Cerezo......	»
24	Ambrosio Borreguero...	»
25	Antolín Sacristán.......	»
26	Hs. Zacarías Arce......	»
27	Antonio Moreno........	»
28	Juan de la Cruz........	»
29	Maximino Domingo.....	»
30	Mariano Alvarez........	»
31	Tomás Gómez..........	16
32	Vicente Barral..........	17
33	Salvador Heredero......	»
34	Gregorio Pascual.......	»
35	Virgilio Sánchez.......	»
36	Francisco González.....	18
37	María Borreguero.......	»
38	Jesús Rincón...........	19
39	Claudio Monedero. Sauquillo.	»
40	Quintiliano Domingo...	20
41	Mariano Espinar........	»
42	Mariano Izquierdo......	»
43	Jerónimo González......	»
44	Juan González.........	»
45	Ramón Calvo..........	»
46	Eutimio González.......	21
47	Tomasa Monedero......	22
48	Amador Herrero........	»
49	Quintiliano Domingo...	23
50	Francisco Bermejo.....	24
51	Fernando González.....	»
52	José Muller............	»
53	Juan Borreguero........	25
54	Zacarías Rodríguez.....	»
55	Hipólito Gallego.......	»
56	Alfonso Velarde........	26
57	José Canto.............	»
58	Alfonso Velarde........	»
59	Cándido Romano.......	27
60	Eugenio Domingo......	»
61	Hipólito de Diego......	»
62	Salvador Herrero.......	»
63	Vicente Barral.........	»
64	Eutimio González.......	»
65	Isidoro Espinar.........	28
66	Juan Canto............	29
67	Alfonso Velarde........	»
68	Francisco García.......	30
69	Quintín Manso.........	»
70	Hs. José Moreno.......	31
71	Pedro Gómez..........	»
72	Alfonso Velarde........	»
73	Julia Casas............	32
74	Alfonso Velarde........	»
75	Gregorio Román.......	33
76	Basilio Barral..........	»
77	Eugenio Domingo......	»
78	Victoriano Gómez......	»
79	Faustino Gallego.......	34
80	Teodora Tarragato.....	»
81	Mariano Tarragato......	»
82	Frutos Canto...........	35
83	Francisco Heredero.....	36 y 37
84	Eutimio González......	»
85	José Romero...........	»
86	Cipriano Sanz.........	38
87	Leocadio Pérez........	»
88	Frutos Canto..........	39
89	Gregorio Pascual.......	»
90	Herdros. de Leoncio Sanz	40

Término de Otones

91	Delfín Cerezo..........	»
92	Cesáreo Martín.........	41
93	Manuel Gómez.........	»
94	Gil López.............	»
95	Angel Arenal..........	42
96	Gabriel Martín.........	43
97	Elías Gómez...........	»
98	Martín Martín..........	»
99	Agapito Martín........	44
100	José Arribas...........	45
101	Mauricio Robledo......	»
102	Eloy Perlado...........	»
103	Fausto González.......	46
104	Santiago Martín (Turégano).	»
105	Juan de Cruz..........	»
106	Francisco López........	47
107	Felipe Cerezo..........	»
108	Luciano Matesanz......	48
109	Bonifacio Martín.......	»
110	Eladio Velasco.........	49
111	Claudio Cuadrado......	»
112	Lucio Martín...........	50
113	Bautista Velasco.......	»
114	Celestino Velasco......	51
115	Trinidad Perlado.......	»
116	Francisco Gil..........	52
117	Quintín Manso.........	»
118	Emilio Martín..........	»
119	Delfín Cerezo..........	53
120	Antonio Arribas........	»
121	Quintín Manso.........	54
122	Emilio Martín..........	»
123	Francisco Gil..........	»
124	Manuela Martín........	55
125	Bautista Velasco.......	»
126	Lucio Martín...........	»
127	Julián Medina..........	56
128	Isidoro Martín.........	57
129	Galo Martín...........	»
130	Martín Martín..........	58
131	Joaquina Migueláñez....	»
132	Marcelino Martín.......	59
133	Gregoria Martín........	60
134	Cándido Medina........	61
135	Delfín Cerezo..........	62
136	Antonio Arribas........	»
137	Juan Yuste............	63
138	Heliodora.............	64

Término de Escalona

139	Marqués de Linares.....	65
140	»	»
141	María Herrero..........	»
142	Pablo Manrique........	66
143	Teodoro Mardomingo...	»
144	Gabriel Mardomingo....	»
145	Félix Gordillo..........	67
146	Concepción Calvo......	68
147	Mercedes Patricio......	69
148	Juana Sanz............	»
149	Damián Sanz..........	»
150	Doroteo Rueda.........	»
151	Julián Rueda...........	70
152	Claudio Sanz..........	»
153	Juan Matesanz.........	71
154	Pedro Sanz............	»
155	Eduardo Merino........	72
156	Dionisio Jerónimo......	»
157	Marqueses de Linares...	73
158	Miguel Ballesteros......	»
159	Margarita Pajares.......	»
160	Luis Merino...........	74
161	Paulino Salamanca.....	»
162	Cándido Jimeno........	»
163	Balbino Mardomingo...	75
164	Macario Salamanca.....	»
165	Félix Merino (Mozoncillo)...	»
166	Eleuterio Herranz......	76 y 77
167	Julián Salamanca.......	»
168	Saturio Salamanca......	»
169	Ayuntamiento.........	78
169	»	»
169	»	»
169	»	79
170	»	»
171	»	80
172	»	»
173	»	81
174	Doroteo Rueda.........	83
175	Julián Rueda...........	»
176	Pedro Sanz. Aguilafuente	»
177	Julián Salamanca.......	84
178	Julio Sanz.............	»
179	Ayuntamiento.........	»
180	»	85
181	»	»
182	Saturnino Olmos.......	86
183	Pablo Jimeno..........	87
184	Luisa Gil..............	»
185	Angel Revuelta........	88
186	Faustino Yuste.........	»
187	Doroteo Rueda.........	»
188	Ayuntamiento.........	»
189	Urbano Díez...........	»
190	Ayuntamiento.........	»
191	Pedro Sanz............	89
192	Doroteo Rueda.........	90
193	Julián Rueda...........	»
194	Angel Revuelta........	91
195	Juan Ballester..........	»
196	Pedro Sanz............	»
197	Gabriel Mardomingo....	»
198	David Avial...........	92
199	Alfonso Sanz..........	»
200	León Sanz.............	»
201	Félix Gordillo..........	»
202	Eduardo Herrero.......	»
203	Pedro Sanz............	93
204	Marqués de Linares.....	»
205	Alfonso Sanz..........	»
206	Víctor Merino..........	»
207	Emiliano Salamanca....	94
208	Josefa Montarelo.......	»
209	Ayuntamiento.........	»
210	Ceferino Viejo.........	»
211	Lorenzo Pascual........	97 y 98
212	Martín Montarelo.......	»
213	Víctor Merino..........	»
214	Tiburcio Yubero.......	»
215	Claudio Moreno........	»
216	Bonifacio Sanz.........	99
217	Bienvenido Tordesillas..	»
218	Antioco Herrero........	»
219	Nemesio Peinador......	»
220	Félix Gordillo..........	»
221	Ricardo Martín.........	100
222	Norberto Viejo.........	»
223	Juan Sanz.............	»
224	Lorenzo Merino........	»
225	Félix Gordillo..........	»
226	Mariano Sanz..........	101
227	Doroteo Rueda.........	»
228	Lorenzo Merino........	»
229	Claudio Sanz..........	102
230	Lorenzo Merino........	103
231	Félix Gordillo..........	»
232	Mariano Sanz..........	»
233	Roque Alvarez.........	»
234	Ayuntamiento.........	104
235	»	»
236	León Sanz.............	105
237	Pablo Jimeno..........	»
238	Norberto Viejo.........	»
239	Julián Salamanca.......	106
240	Paulino Salamanca.....	»
241	Doroteo Rueda.........	107
242	Pedro Sanz............	»
243	Norberto Viejo.........	108
244	Pedro Sanz............	109
245	Lucas Merino..........	»
246	Luciano Viejo..........	»

247	Bienvenido Tordesillas..	110
248	Joaquín Gómez.........	»
249	Ricardo Martín.........	111
250	Angel Revuelta	»
251	Alfonso Sanz	112
252	Lorenzo Pascual........	»
253	Bonifacio Sanz.........	»
254	Miguel Ballesteros......	113
255	Leoncio Sanz..........	»
256	Bernardo Mardomingo..	»
257	Luis Merino............	114
258	Máximo Sanz	»
259	Nemesio Peinador......	»
260	Hijos de Casto Yuste...	»
261	Nemesio Peinador......	115
262	Luis Merino............	116
263	Francisco Torrego......	»
264	Roque Galindo.........	117
265	León Tordesillas	»
266	Antioco Herrero	»
267	Santiago Jimeno	118
268	Cipriano Escudero......	»
269	Ayuntamiento	119
270	»	»
271	Julián Rueda...........	120
272	Félix Gordillo..........	»
273	Doroteo Rueda.........	121
274	Julián Rueda...........	»
275	H.Ambrosio Mardomingo	»
276	Jesusa Revuelta........	122
277	Urbano Jimeno.........	123
278	Félix Gala.............	»
279	Hermenegildo González.	»
280	Félix Gordillo	»
281	Florencio Sanz.........	124
	Término de Mozoncillo	
282	Nazario Herranz........	125
283	Marcos Illanes	»
284	Angel Bermejo	126
285	Severiano Sanz	»
286	Lorenzo Pascual	127
287	Mariano López.........	»
288	Társila Arribas.........	128
289	Petronila Escorial	»
290	Federico Merino........	»
291	Lorenza Arribas........	»
292	Antonio Postigo	»
293	Manuel de Frutos.......	129
294	Adriano Fernández.....	»
295	Argimiro Aparicio......	130
296	Leopoldo García	131
297	Petronila Escorial	»
298	Félix Ballesteros	132
299	Simón Arribas	133
300	Lope Merino...........	»
301	Virgilio Conde.........	134 y 135
302	Dionisio Conde	136 y 137
303	Pedro Arribas..........	»
304	Pablo Antón...........	»
305	Nicomedes Torrego.....	138
306	Matías Antón	»
307	Juan Merino	»
308	Antonio Bermejo.......	»
309	Crispín Lozano	139
310	Frutos Herranz.........	»
311	Tomás Merino	»
312	Teodoro Herranz.......	140
313	Frutos Herranz.........	»
314	Cipriano Conde	»
315	Manuel de Frutos.......	»
316	Marcos Illana	141
317	Juan Astudillo	»
318	Félix Merino...........	»
319	Manuel Fuentes	142
320	Andrés Herranz........	»
321	Virgilio Conde.........	»
322	Justino Conde	144
323	Nazario Herranz........	145
324	Marcos Illana	»
325	Nazario Herranz........	»
326	Marcos Illana	»
327	Hered. de Luis Fuentes.	146
328	José Merino............	147
329	Juan Merino...........	»
330	Társila Arribas.........	»
331	Millán Antón	148
332	Manuel Ballesteros	»
333	Pablo Antón...........	»
334	Siro Gómez............	»
335	Flores Juan............	»
336	Manuel Ballesteros	150
337	Patricio Herrero........	»
338	Mariano de Pablo.......	»
339	Carlota Herrero	151
340	Josefa Fuentes	»
341	Lino Domingo	154
342	Pablo González	155
343	Adrián Herranz	»
344	Cipriano Alvarez.......	»
345	Celedonio Calleja	156
346	Pablo González	157
346	Ignacio Ruano	»
347	Jesús Casado	»
348	Cipriano Conde........	»
349	Simón Arribas	»
350	Manuela Bermejo.......	»
351	Plác da Herranz........	»
352	Basilisa Adrados	»
353	Ezequiel Valverde......	158
354	Hilaria Herranz	»
355	José Valverde....	»
356	Dionisio Conde	»
357	Társila Arribas.........	»
358	Hds. de Luciano Herranz	159
359	Margarita Aparicio	»
360	Anastasio García.......	»
361	Ayunt.º de Mozoncillo ..	160

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SEGOVIA

Extractos de acuerdos de las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Reguera, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada por unanimidad la de la sesión anterior.

Boletines y comunicaciones.— Los publicados en la última sesión no contienen disposición alguna que le afecten.

El Ayuntamiento quedó enterado de un B. L. M. de la Mayordomía de San Roque invitando a los cultos que se celebrarán en honor del mismo; acordando por unanimidad asistir la Corporación a la procesión y traslado del Santo.

Empadronamientos.—Se le concede por unanimidad a D. Santiago Herguedas y D.ª Rosalía Loringuillos.

Instancia solicitando autorización para construir una chavola en el paseo de la Alameda.—La solicita don Hermenegildo Sanz y previo informe favorable del Sr. Arquitecto y desfavorable de las Comisiones de Fomento y Propios se acuerda, por unanimidad, denegar la autorización solicitada.

Distribución de fondos para el mes de Agosto.—La presenta Intervención con un total de 100.891,75 pesetas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y que se satisfagan las cantidades que se indican en el resumen presentado.

Instancia solicitando autorización para realizar obras de reforma en la casa número 15 de la calle de Cantarranas.—Lo solicita y se le concede previo informe favorable a don Justo Heredero.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 115.692,03 pesetas, quedando el Ayuntamiento enterado.

Sesión del día 11

Presidencia del Alcalde D. Andrés Reguera, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada por unanimidad.

Boletines y comunicaciones.— No contienen disposición alguna que le afecten.

El Ayuntamiento queda enterado con satisfacción de un oficio del Ayudante Secretario del Generalísimo en el que comunica la gratitud del Jefe del Estado por la adhesión enviada por la Corporación con motivo del Glorioso Alzamiento Nacional.

El Ayuntamiento queda enterado de una carta de la Sociedad Gaditana de Fomento agradeciendo el pergamino que Segovia dedica al ilustre poeta y orador don José María Pemán. Se lee un oficio contestación al acuerdo de esta Corporación relativo a ascenso del Generalísimo y General Mola, manifestando que ahora están suprimidas las jerarquías que se solicitaban.

Se lee escrito del Arquitecto municipal en el que muestra su disconformidad con el acuerdo tomado el veintitrés de Junio último por el cual para solicitar un terreno será suficiente la presentación del plano del mismo y una memoria descriptiva de la obra que se proyecta, y el Ayuntamiento acuerda por unanimiaad ratificarse en el de veintitrés de Junio pasado.

Oficio de la Jefatura de Obras Públicas sobre ensanche del Paseo Nuevo.—Interesa dicha Jefatura le sean proporcionados trescientos metros cúbicos de piedra machacada para dicha obra, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder a lo que se solicita en el oficio.

Moción del Sr. Pulido sobre alineación de la calle de Santa Isabel.—Propone la alineación y ensanche de dicha calle, y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad tomarla en consideración y que por la Comisión de Propios se hagan las gestiones precisas.

Designación de Concejal que represente al Ayuntamiento en el ingreso en Caja de los reclutas del tercero y cuarto trimestres del reemplazo de 1937.—Se acuerda por unanimidad designar a D. Eusebio Provencio Arroyo.

Extractos de acuerdos del mes de Julio.—Se acuerda por unanimidad su aprobación y que se les dé la tramitación reglamentaria.

Alcantarillado del Paseo del Conde de Sepúlveda.--Se da lectuta al proyecto presentado por el Sr. Arquitecto municipal, el que asciende a un total de 38.459 pesetas con 76 céntimos por administración y 42.122 pesetas con 60 céntimos por contrata. El Excelentísimo Ayuutamiento acordó por unanimidad pase a informe de la Comisión de Propios, así como a la Junta de la décima para el paro obrero, ya que el importe de la obra se abonará con cargo a lo recaudado por la décima en la contribución.

Para el Pabellón Antituberculoso.--A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad contribuir con 500 pesetas para dos camas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 51.828,29 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 18

Presidencia del Sr. Alcalde don Andrés Reguera, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la sesión anterior.

Boletines y comunicaciones.—Los Boletines publicados no contienen disposición que le afecten.

Se da lectura a una comunicación del Sr. Martínez de Pisón en la que manifiesta que se da por terminada la licencia que fué concedida por este Excmo. Ayuntamiento, quedando éste enterado.

Perpetuidad de una laude.—Se le concede a doña Ana Sanz Frutos.

Obras particulares.— Se concede autorización previo informe favorable a don Juan Pérez Barahona.

Pliego de condiciones para el concurso de adquisición de árboles cortados en el Paseo Nuevo para su ensanche.—Se acuerda por unanimidad, después de dar lectura al citado pliego, que por el Sr. Martínez de Pisón y Jefe del arbolado se proceda a su revisión, haciendo las modificaciones que estimen pertinentes.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 59.188,90 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 25

Presidencla del Alcalde don Andrés Reguera, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la última sesión.

Boletines y comunicaciones.—El Ayuntamiento quedó enterado de la ampliación de la orden de 2 de Enero último relativa al plazo para los recursos de alzada de las sanciones acordadas en cumplimiento del Decreto número 108.

Circular del Gobierno Civil de la provincia relativa a la forma de evacuar informe las autoridades locales con referencia a los vecinos de su respectivo pueblo.

Se da cuenta de una carta de la Jefatura de Sanidad Militar agradeciendo las localidades para los toros enviadas a los heridos. También se lee un oficio del Gobernador Civil interesando la revisión de tarifas de los táxis del servicio público, quedando el Ayuntamiento enterado de las comunicaciones indicadas.

Instancia solicitando una superficie de terreno en la explanada del Cerrillo.—La solicita doña Carmen Fernández Arango, y leidos los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Propios, se acuerda por unanimidad salga a subasta el terreno solicitado.

Idem solicitando autorización para construir de nueva planta en la Avenida del Obispo Quesada.—Lo solicita y se le concede previo informe favorable a don Aurelio Hernández.

Idem idem para realizar obras de reforma en la casa número uno de la calle de Santo Domingo.—Lo solicita y se le concede a doña Adela Ochoa.

Informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Propios sobre reclamación de la subasta anunciada para la enajenación del solar existente entre la calle de Hilanderas e Independencia. —Presenta la reclamación don Moisés López Gómez, en la que pide sean precisos los planos de edificación para acudir a las subastas. El Sr. Arquitecto, en su informe, apoya esta petición. La Comisión de Propios dice que hay que ceñirse al acuerdo de 23 de Junio último y que por tanto el Sr. López puede asistir a la subasta anunciada, la cual debe seguir su tramitación, aprobando el Ayuntamiento dicho informe.

Moción del Sr. Pisón relativa al servicio de automóviles de esta Capital destinados al público.—Propone la reglamentación del servicio y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pase a informe de la Comisión Urbana y Rural.

Instancia solicitando autorización para construir un refugio.—Lo solicitan los vecinos del barrio de Santa Lucía, y previo informe correspondiente, se desestima la petición, por no haber consignación en el presupuesto.

Escrito de la Sociedad limitada «Colca», relativo a construcción de un mercado cubierto.—Previos informes correspondientes, se acuerda por unanimidad dar tregua a que se efectúe la liberación de Madrid, toda vez que existe en el Ministerio de Fomento un proyecto correspondiente a la construcción del citado mercado, sin perjuicio a que por el Sr. Arquitecto se estudien los proyectos para la construcción de dos mercados, uno en la

Plaza de la Muerte y Vida y otro en el solar de San Agustín.

Instancia solicitando terreno en la calle de Los Molinos.—Lo pide don Miguel Merino y se acuerda concedérsele al precio de 0,20 pesetas el metro cuadrado, imponiendo al adjudicatario la condición de que si algún día necesitase el Ayuntamiento estos terrenos, tendría derecho a reintegrarse de ellos al precio de adquisición.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 69.696,78 y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesiones del mes de Septiembre de 1937

Sesión del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Andrés Reguera, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la última sesión.

Boletines y comunicaciones.—No le afectan los *Boletines* publicados.

Se da lectura a un oficio de la Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla invitando al Ayuntamiento a costear algún día de la novena y se acuerda por unanimidad aceptar la invitación y sufragar precisamente el día de la fiesta de la Patrona.

Empadronamiento.—Lo solicita y se le concede a don Jacinto Casado.

Instancia solicitando la baja en el padrón de habitantes.—Se le concede por su traslado a Veganzones a don Pedro Morales Roldán.

Fallecimiento de un empleado.—Se acuerda por unanimidad conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado Vigilante de Arbitrios don Marcelino de Diego.

Informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural sobre la reglamentación del servicio de táxis.—Se acuerda por unanimidad la aprobación del Reglamento y tarifa presentadas por la Comisión.

Distribución de fondos para el mes de Septiembre.—Asciende a la cantidad de 100.891,75 pesetas, siendo aprobada por unanimidad y acordando se satisfagan las cantidades que se indican.

Obras particulares.—Previo informe favorable se concede autorización a don Andrés Marcel para la construcción de un refugio subterráneo en el edificio de la Sucursal del Banco Hispano. Igualmente se concede autorización de obras a don Bernardino Acinas.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 53.423,09 pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 8

Presidencia del Alcalde don Andrés Reguera, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la última sesión.

Boletines y comunicaciones.—No le afectan los publicados.

Se lee un oficio del Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas en el que se pide que el Alcalde convoque a una reunión de Alcaldes de la provincia con objeto de tratar asuntos relacionados con la Mancomunidad Sanitaria.

Perpetuidad de una laude.—Se le concede a don Luis González Sanz, previo el pago reglamentario.

Pensión de viudedad.—Se le concede por unanimidad, previo informe favorable, a doña Cecilia de Andrés, por la cantidad anual de 547,50 pesetas.

Acta del concurso celebrado para enajenación de árboles del Paseo Nuevo.—Leída el acta, se acordó por unanimidad quedar enterados y elevar a definitiva la adjudicación provisional del referido concurso a favor de don Andrés Mínguez, por la cantidad de 30 pesetas con 25 céntimos por cada metro cúbico que resulte de la medición de los mismos.

Obras particulares.—Se concede por unanimidad autorización para obras a D.ª Narcisa Gilmartín y don Pedro de Torres Herranz.

Alineación de la calle de Infanta Isabel.—Se da lectura del acta de la reunión habida con los propietarios de la citada calle, cuyas casas afecta la alineación, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad expresar la gratitud a dichos señores y aceptar sus ofrecimientos.

Moción verbal de Sr. Riesco.—Propone se adquieran parte o todas las tierras comprendidas entre el almacén de maderas y el grupo Colmenares, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad tomarla en consideración y que pase a informe de la Comisión de Propios.

Impresión de un folleto.—A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad editar un folleto con las charlas dadas ante el micrófono de Radio Segovia por el Concejal señor Bagués en las que daba a conocer la labor realizada por el Ayuntamiento y las aportaciones de Segovia al Movimiento Nacional.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 50.679'90 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 15

Presidencia del Alcalde Sr. Reguera, que la declara abierta.

Habilitación de Secretario.—A propuesta de la Alcaldía, se habilita para Secretario para esta sesión al señor Interventor D. Rogelio Urrialde.

Acta.—Fué aprobada la de la sesión anterior.

Boletines y comunicaciones.—No le afectan los publicados ni se ha recibido comunicación alguna de que dar cuenta.

Instancia solicitando una transferencia de terreno.—Se acuerda por unanimidad autorizar la transferencia de terreno de Jesús González Martín a favor de José García García.

Transferencias de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto.—Se acuerda por unanimidad aprobar la transferencia que propone la Acaldía, que asciende a un total de 69.500 pesetas, y que se le dé la tramitación reglamentaria.

Obras particulares.—Se acuerda por unanimidad conceder autorización para realizar obras en la casa núm. 10 de la carretera de Boceguillas a D. Felipe Lázaro Monjas.

Aprobación de liquidación del presupuesto.—El Ayuntamiento quedó enterado de dicha aprobación de los correspondientes a 1935 y 1936 por la Delegación de Hacienda.

Instancia denunciando el estado ruinoso de la casa núm. 20 de la calle del Gobernador Fernández Jiménez.—Presenta la denuncia D. José Duque Trapero y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad pase con urgencia al Sr. Arquitecto Municipal para su informe.

Alineación de la calle de Infanta Isabel.—Dada lectura al acta de la reunión habida para oír en las condiciones que estaba dispuesto a ceder D. Mariano Manso Sanz, la casa número 10 de dicha calle, se acordó por unanimidad pase a informe de las Comisiones de Propios y Hacienda, asesoradas por el Sr. Arquitecto Municipal.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 54.011,81 y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del 22

Presidencia del Alcalde Sr. Reguera, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la última sesión.

Boletines y comunicaciones.—Se da cuenta de una carta del Director del Hospital «Seminario», expresando gratitud por las entradas donadas para los heridos para asistir a la corrida de toros, quedando el Ayuntamiento enterado.

Empadronamiento.—Se le concede a D. Cecilio Sastre.

Perpetuidad de una laude.—Se le concede previo el pago reglamentario a D. León Alvaro.

Fallecimiento de un Empleado.—Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado D. Cecilio Martín.

Informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural relativa a uniformes de invierno para los Alguaciles.—El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión y autorizar a la Alcaldía para la adquisición de uniformes y gorras de invierno para los Alguaciles y Guardia Municipal.

Informes del Sr. Arquitecto relativo a la casa número 20 de la calle del Gobernador Fernández Jiménez.—Leído el citado informe en el que dice que la citada casa presenta señales de ruina, se acuerda por unanimidad citar al dueño de la finca número 20 de la calle del Gobernador Fernández Jiménez.

Mociones del Sr. Martínez de Pisón.—Propone se den facilidades a las industrias que puedan crearse y se acuerda por unanimidad pase a las Comisiones de Propios, Industrias y Hacienda.

Igualmente propone se cree un impuesto voluntario sobre la caza, acordándose pase a informe de la Comisión correspondiente.

Obras particulares.—Se concede autorización para realizar obras en la número 32 de la calle de Juan Bravo, a D. Pedro Gozalo.

Pésame.—Se acuerda por unanimidad testimoniarle al Concejal Sr. Pulido por el fallecimiento de su hermano.

Visita a las murallas.—El Ayuntamiento quedó enterado de la visita practicada por un geólogo para reconocimiento de las murallas.

Instancia solicitando adquisición de sellos.—Lo solicita D. José Delgado y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que en unión de la Comisión de Hacienda estudien lo más conveniente a los intereses municipales.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 59.847,93 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del Alcalde Sr. Reguera, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la sesión anterior.

Boletines y comunicaciones.—Se da cuenta de una carta del General Serrador expresando su gratitud por el pésame enviado por la Alcaldía, en su nombre y en el de la Corporación por el fallecimiento de su esposa, acordándose conste en acta el sentimiento de la Corporación por dicho fallecimiento.

El Ayuntamiento queda enterado de una Orden de la Delegación del Trabajo prorrogando durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre el mercado dominical.

Se da cuenta de un oficio de los testamentarios de D.ª Margarita de Miguel, en relación con la casa número 18 de la calle de Infanta Isabel y se acuerda por unanimidad pase con urgencia a estudio del Sr. Arquitecto Municipal.

Instancia solicitando pensión de viudedad.—Se acuerda por unanimidad concedérsela a D.ª María Bernáldez como viuda del empleado fallecido Cecilio Martín Cabrero, por una cantidad de 365 pesetas anuales.

Propuesta de Secretaría sobre nombramiento de Concejal que represente al Ayuntamiento en el concurso para proveer de uniformes de invierno a los Alguaciles y Guardia municipal.—Se acuerda por unanimidad designar al Concejal D. Joaquín Sastre, para que le represente en dicho acto.

Idem íd. para asistir a la subasta de terrenos sitos entre la calle de la Independencia e Hilanderas.—Se acuerda por unanimidad designar al Concejal Sr. Pulido.

Instancia de propietarios de automóviles destinados al servicio público solicitando la modificación de las actuales tarifas.—El Excmo. Ayuntamiento, previos informes correspondientes, acordó por unanimidad denegar lo solicitado en la instancia.

Moción del Sr. Alcalde.—En relación con la idea expuesta en el púlpito de la Santa Iglesia Catedral de que Segovia rinda un homenaje al General Varela, propone la Presidencia y se acuerda por unanimidad aprobar la moción del Sr. Alcalde y por tanto: 1.º acordar por aclamación declarar Hijo Adoptivo de Segovia al laureado General Varela. Que el título se consigne en artístico pergamino con marco de hierro, que se costee por el Ayuntamiento, siendo en acto público y solemne su entrega, y ponerse de acuerdo con la Corporación provincial a los fines oportunos.

Moción verbal del Concejal Sr. Pulido.—Propone el ensanche de la calle de San Agustín con parte de terreno del Convento de las Religiosas Peraltas. Se acuerda por unanimidad tomarla en consideración y que pase a estudio de la Comisión correspondiente.

Adhesión al Generalísimo y felicitación al Presidente de la Junta Técnica del Estado.—Se acuerda enviar telegrama de adhesión con motivo del aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado, a propuesta del señor Tablado, y a propuesta del Sr. Martín Gómez, felicitar al Presidente de la Junta Técnica por haber accedido a declarar fiesta nacional dicho día.

Pésame.—Se acuerda por unanimidad testimonir el pésame a los Concejales señores P. Barahona y Gutiérrez, por el fallecimiento de sus familiares.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 71.641,31, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del Alcalde, señor Reguera, que la declara abierta.

Se acuerda declarar secreta la sesión para tratar de los expedientes incoados a funcionarios municipales, dando el resultado siguiente las votaciones secretas verificadas:

Destitución de D. Juan Olalla Moreno, Portero del hospital de epidemias; de D. Clemente Pérez Alguacil, Administrador del matadero municipal; de D. Ignacio de la Cruz Galindo, Auxiliar administrativo de las oficinas

de este Ayuntamiento; D. Donato Herranz Antón, Vigilante de arbitrios, y suspensión de empleo y sueldo por un período de nueve meses, sirviéndole de abono el tiempo que lleva en dicha situación.

3145

DONHIERRO

Don Galo Rueda Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Donhierro.

Hago saber: Que para atender al pago de carcelarios y cargas de Justicia, contribución territorial, 10 por 100 de aprovechamientos forestales, gastos de quintas y reclutamiento, de representación del Ayuntamiento y Comisiones de viaje, quinquenios del Veterinario, Médico y Farmacéutico titulares, sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene y gastos imprevistos que tiene necesidad de hacer el Ayuntamiento, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL			PESETAS	AL			PESETAS
Capítulo..	Artículo..	Partida...		Capítulo..	Artículo..	Partida...	
»	»	»		1	6	2	15
»	»	»		1	7	1	10
»	»	»		1	7	5	10
»	»	»		1	11	2	200
1	7	4	500	2	1	1	125
»	»	»		4	4	1	50
»	»	»		8	1	1	40
»	»	»		8	1	2	30
»	»	»		15	ú.	1	20
1	8	1	50	»	»	»	»
4	8	1	100	»	»	»	»
11	1	1	100	18	ú.	»	500
11	3	1	100	»	»	»	»
12	2	1	150	»	»	»	»
Total..			1.000	*Total..*			1.000

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Donhierro, 20 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Galo Rueda.

3459

BOCEGUILLAS

Don Mariano Martín Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boceguillas.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos que se instruye en virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día veinte del mes actual, con el fin de poder atender al pago de las obligaciones que pesan sobre el presupuesto municipal de esta villa correspondiente al actual ejercicio, para los cuales son insuficientes las cantidades presupuestadas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal vigente.

Boceguillas, a 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Martin.

3432

OTONES DE BENJUMEA

Por el presente edicto se se hace saber: Que la cobranza de la totalidad de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al año actual, así como atrasos por dicho concepto, se realizará durante los días del 1 al 4 del mes de Diciembre próximo y hora de las nueve a las doce y de las catorce a las diez y siete en el domicilio del Recaudador municipal don Eloy Perlado, de esta vecindad.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que los que no verifiquen sus pagos en los días señalados, incurrirán en el procedimiento de apremio que determina el estatuto de recaudación.

Otones de Benjumea, 25 de Noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan de la Cruz.

3440

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Don Bernabé Bascuñán Morales, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del pueblo de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado sacar a pública subasta por pliego cerrado, el arbitrio de puesto, pesas y medidas para el año próximo de 1938, con arreglo a la ordenanza, pliego de condiciones y tarifa, que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas que tengan a bien enterarse.

El tipo de subasta será el de seis mil pesetas anuales por el tiempo de este arriendo, o sea desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre inclusive del año próximo de 1938, siendo condición indispensable para poder tomar parte, el acompañar la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 como fianza provisional en la Depositaría de este Ayuntamiento, de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, acompañada de su cédula personal, y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, cuya fianza o depósito será devuelto a los licitadores no favorecidos, ampliándola el adjudicatario a la cantidad del 10 por 100 de la que sea adjudicado el remate como fianza definitiva, y presentando fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado que designe, con asistencia del señor Regídor síndico y Secretario de la Corporación municipal, el día *doce* del próximo mes de Diciembre y hora de once a doce, señalándose la primera media hora para la presentación ante la mesa presidencial de los pliegos para tomar parte en la subasta, y la otra media hora para la apertura de pliegos y adjudicación del remate al que más ventajas y garantías ofrezca, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo de la subasta; advirtiendo que caso de presentarse dos o más pliegos iguales ofreciendo mayor cantidad que los demás, se abrirá entre aquéllos el remate por pujas a la llana por el tiempo de quince minutos, y se adjudicará el remate al que mayor cantidad ofreciera.

Modelo de proposición

(Papel de 1,50 pesetas).

Don..., mayor de edad, de estado..., de oficio..., vecino de..., provincia de..., provisto de la cédula personal corriente que acompaña, de la clase..., tarifa..., talón número..., expedida por la Alcaldía de..., en... de..., del año actual, enterado del anuncio publicado por esta Alcaldía en el Boletín Oficial de la provincia número..., anunciando la subasta por pliego cerrado, del arbitrio de puesto, pesas y medidas para el año próximo de 1938, por el tipo de tasación de seis mil pesetas anuales, se compromete a tomar a su cargo dicho arbitrio por la cantidad de... pesetas anuales (en letra), con sujeción a la ordenanza, pliego de condiciones y tarifa establecidos, de los cuales está debidamente enterado.

Al mismo tiempo se acompaña la carta de pago de haber hecho el depósito de trescientas pesetas, importe del 5 por 100 como fianza provisional para poder tomar parte en dicha susasta.

(Fecha y firma).

En el sobre se expresará lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la subasta del arriendo de puesto, pesas y medidas para el año próximo de 1938».

(Fecha y firma).

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Ortigosa de Pestaño a 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Bernabé Bascuñán.

3435

FUENTEPELAYO

SUBASTA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día diecisiete del actual, acordó tenga lugar la subasta del centeno del canon que se satisface a este Ayuntamiento, correspondiente a los años 1936 y año actual de 1937, el día 22 del próximo mes de Diciembre y hora de las dieciséis del mismo.

Esta subasta será por pujas a la llana, no admitiéndose ninguna que no cubra la tasación, sirviendo de pliego de condiciones el que se halla de manifiesto en esta Oficina Municipal.

Servirá de tipo de tasación para la misma, catorce pesetas, para la fanega de 41 kilos 400 gramos, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente 52 pesetas 50 céntimos (cinco por ciento del valor fijado provisionalmente), pudiendo hacerse esta operación, hasta diez minutos después de abierto el remate.

Fuentepelayo, 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Agustín Sanz.

3307

CHATÚN

El expediente incoado sobre modificaciones de créditos sin transferencia, introducidas en el presupuesto del año actual, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el que sea inserto el presente en el Boletin Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas.

Chatún, a 19 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Agustín García.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 3275

EDICTO

Don Gémino de Vicente García, Recaudador-Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este Municipio contra deudores al mismo por repartimiento general sobre utilidades de los trimestres 3.º y 4.º del año actual, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No pudiendo practicar diligencia ni actuación alguna a los deudores que a continuación se relacionan, comprendidos en este expediente de apremio por débitos al Municipio por repartimiento general sobre utilidades de los trimestres 3.º y 4.º de 1937, por no aparecer con domicilio en esta localidad, ni conocérseles tampoco su residencia, cúmplase lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, requiriéndoles por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y edictos en la Casa Consistorial, para que en término de ocho días comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Relación que se cita

Número del recibo	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DOMICILIO que figura en la lista cobratoria	IMPORTE del débito — Pesetas
92	Sabas Asenjo Cuenca	Riaza	24,96
87	Agapito Domínguez	Se ignora	42,00
112	Segundo de Agueda Mate	Languilla	22,78
71	Pedro Martín Encinas	Se ignora	22,00
230	Alejandro Ponce de León	Burgos	57,14

Aldealengua de Santa María, 15 de Noviembre de 1937.—El Agente ejecutivo, G. de Vicente»

Lo que se hace público por medio del presente, que se mandó publicar también en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los deudores y de las personas que les pueda interesar, a los efectos determinados en el artículo 154 del mencionado Estatuto de Recaudación y en cumplimiento de la transcrita providencia.

Aldealengua de Santa María, 15 de Noviembre de 1937.—El Agente ejecutivo, G. de Vicente.

IMPRENTA PROVINCIAL